



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 6 de Diciembre de 1983

Número 109

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 178

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona un Capítulo VII Bis, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar de la siguiente forma.

CAPITULO VII BIS.—Dirección General de Administración.

ARTICULO 71 BIS.—La Dirección General de Administración, es el órgano técnico del Poder Legislativo que tiene como objetivo: Optimizar los recursos humanos, materiales y financieros, que sirvan de apoyo para el logro de los planes, programas y metas del Poder Legislativo, desarrollando las políticas administrativas de manera permanente y oportuna.

I.—Elaborar el Presupuesto del Poder Legislativo, de acuerdo a las instrucciones del Comité de Administración y a las necesidades del mismo.

II.—Vigilar que se ejerza el Presupuesto de acuerdo a la estructura programática y calendarización.

III.—Aprobar las transferencias presupuestales para el apoyo a otras áreas con el visto bueno del Comité de Administración.

IV.—Mantener una evaluación permanente de los programas de "Reforma Administrativa" así como la comprobación del gasto.

V.—Informar al Comité de Administración del ejercicio presupuestal, así como del desarrollo de los programas de "Reforma Administrativa".

VI.—Solicitar las ampliaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de los programas.

VII.—Coordinar el desarrollo del personal administrativo y de apoyo del Poder Legislativo.

VIII.—Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos.

IX.—Determinar los sistemas, procedimientos y técnicas adecuadas que permitan simplificar las funciones para el logro de los objetivos.

X.—Apoyar a cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del Poder Legislativo, en materia presupuestal y administrativa.

XI.—Coordinar sus actividades con los Titulares de otros Organismos internos y externos cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Legislatura.

XII.—Dirigir y coordinar las actividades de las áreas que conforman la Dirección General.

XIII.—Coordinar las adquisiciones, servicios y suministros de las áreas del H. Poder Legislativo.

Tomo CXXXVI Toluca de Lerdo, Méx., Martes 6 de Dic. de 1983 No. 109

SUMARIO:
SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO

- NUMERO 178.**—Se adiciona un Capítulo VII BIS, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.
- NUMERO 179.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Joquicingo, Méx., a convertir en bien del dominio privado, los inmuebles localizados en los poblados de MAXTLECA DE GALEANA, y EL GUARDA DE GUERRERO de esa jurisdicción municipal y donarlos en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- NUMERO 180.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Amanalco, Méx., a convertir en bien propio, el inmueble ubicado en la población de SAN JUAN AMANALCO, perteneciente a esa Municipalidad, el cual se destinará para el funcionamiento de un centro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- NUMERO 181.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalapa, Méx., a convertir en dominio privado el bien inmueble denominado EL ALJIBE, localizado en la población de San Bartolo Actopan de ese Municipio y donarlo en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- NUMERO 182.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., a donar a título gratuito un bien inmueble de propiedad municipal, en favor de la Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A.
- NUMERO 183.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec, Méx., a donar a título gratuito un bien inmueble de propiedad municipal en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- NUMERO 184.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., a convertir en bien del dominio privado un bien inmueble localizado en esa Cabecera Municipal y donarlo en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- NUMERO 185.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Méx., a convertir en bien del dominio privado, un bien inmueble localizado en el Barrio de San Martín de esa jurisdicción y donarlo en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- NUMERO 186.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Jaltenco, Méx., a convertir en bien del dominio privado un bien inmueble localizado en esa Cabecera Municipal y donarlo en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- NUMERO 187.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Méx., a convertir en bien del dominio privado, un bien inmueble localizado en el poblado de DOS RIOS, de esa jurisdicción municipal y donarlo a título gratuito en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- NUMERO 188.**—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para afectar al servicio público las áreas que se requieran y transferirlas en favor de colonos afectados por el Contrato de Fideicomiso Ciudad Netzahualcóyotl y así dar cumplimiento a la regularización de la tenencia de la tierra en el Mpio. de Netzahualcóyotl, Méx.
- NUMERO 189.**—Se aprueba en todas y cada una de sus partes, la CUENTA PUBLICA correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1982.
- AVISOS JUDICIALES:** 3583, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3595, 3596, 3597, 3598 y 3599.
- AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3584, 3585, 3586, 3594, 3600, 3601, 3602, y 3366.

(Viene de la 1a. Página).

XIV.—Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Técnico-Consultivo de Administración y

servicios, para captar las necesidades administrativas y proponer soluciones concretas.

XV.—Coordinar los programas de Reforma Administrativa de acuerdo a las necesidades específicas de cada una de las áreas.

XVI.—Los nombramientos que se expidan en el H. Poder Legislativo, deberán ser autorizados y firmados por el Director General de Administración y el visto bueno del Presidente del Comité de Administración.

XVII.—Los títulos de crédito, que se emitan para llevar a efecto los servicios del H. Poder Legislativo, deberán ser firmados por el Director General de Administración

XVIII.—Establecer las normas, políticas y lineamientos para la administración de los recursos de acuerdo a sus programas y objetivos.

XIX.—Vigilar que se cumplan las políticas, objetivos y funciones de la Administración del Poder Legislativo.

XX.—Proponer ante el Comité de Administración las medidas, técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Poder Legislativo y la eficiente ejecución de la Reforma Administrativa interna.

- XXI.—Estructura Orgánica.
- Dirección General de Administración.
 - Secretaría Técnica.
 - Sub Dirección de Desarrollo de Personal.
 - Departamento de Administración de Personal.
 - Departamento de Remuneraciones y Pagos.
 - Sub Direcciones de Recursos Financieros.
 - Departamento de Programación y Presupuestación.
 - Departamento de Evaluación y Control.
 - Departamento de Contabilidad.
 - Sub Dirección de Recursos Materiales.
 - Departamento de Adquisiciones.
 - Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - Departamento de Servicios Generales.

XX.—Los asuntos administrativos y presupuestales que no se encuentren comprendidos, serán de competencia del Comité de Administración.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los veintisiete días del mes de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y tres.—Diputado Presidente Licenciado Enrique Martínez Orta.—Diputado Secretario —C. Eduardo Hernández Mier.—Diputado Secretario Licenciado.— Víctor Quiroz Santibañez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de Noviembre de 1983.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 179

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se convierten en bienes del dominio privado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Joquicingo, Estado de México, los inmuebles localizados en los Poblados de Maxtleca de Galeana, y El Guarda de Guerrero, pertenecientes a esa Jurisdicción Municipal, con una superficie el primero de 864.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 32.00 metros con el Señor Pablo Valdés Suárez, AL SUR, 32.00 metros con el Señor Germán Miranda; AL ORIENTE, 27.00 metros con el Señor Abel Valdés Zepeda; y AL PONIENTE, en 27.00 metros con calle Vicente Guerrero. Y el segundo con superficie de 2,632.50 M2., y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 59.00 metros con propiedad del Señor Quintín Cedillo; AL SUR, 50.60 metros con el Señor José González; AL ORIENTE, 23.40 metros con calle Independencia y AL PONIENTE, 24.00 metros con calle de Galeana.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Joquicingo, Méx., a donar a título gratuito los inmuebles a que se refiere el Artículo Primero, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien los destinará a la construcción de edificios donde funcionen Centros de Desarrollo Infantil.

ARTICULO TERCERO.— Se faculta el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Joquicingo, Estado de México, para que por sí o a través de sus Apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de las operaciones de que se trata.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El Ayuntamiento del Municipio de Joquicingo, Méx., hará la declaratoria del cambio de destino de los inmuebles a que se refiere este Decreto y que se ha convertido en bienes propios.

ARTICULO SEGUNDO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Méx., a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente.—**Lic. Filemón Salazar Bueno.**—Diputado Secretario.—**C. Eduardo Hernández Mier.**—Diputado Secretario.—**Lic. Víctor Quiroz Santibáñez.**—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de Noviembre de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado
(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 180

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se convierte en bien del dominio privado del H. Ayuntamiento del Municipio de Amanalco, Méx., un bien inmueble ubicado en la población de San Juan Amanalco, perteneciente a esa Municipalidad, con una superficie de 7,720.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.40 metros, con José Benítez; AL SUR: 82.40 metros, con María Esteban; AL ORIENTE: 128.00 metros, con Alberto Manzanares; y AL PONIENTE: 141.00 metros, con Francisco Martínez.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Amanalco, Méx., a donar a título gratuito el bien inmueble a que se refiere el Artículo Primero, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien lo ocupará en el funcionamiento de un centro para el desarrollo de la comunidad.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada a que el bien inmueble objeto de la misma, en un término de tres años, sea ocupado en el fin a que se alude y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del Ayuntamiento indicado.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Ayuntamiento del Municipio de Amanalco, Méx., para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación de que se trata.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amanalco, Méx., hará la declaratoria de cambio de destino del bien inmueble a que se refiere este Decreto y que se ha convertido en bien propio.

ARTICULO SEGUNDO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Filemón Salazar Bueno;** Diputado Secretario, **C. Eduardo Hernández Mier;** Diputado Secretario, **Lic. Víctor Quiroz Santibáñez.**—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., noviembre 14 de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 181

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se convierte en bien del dominio privado del H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalapa, Méx., un bien inmueble denominado "EL ALJIBE" localizado en la población de San Bartolo Actopan, perteneciente a esa Municipalidad, con una superficie de: 1,875.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 75.00 metros con calle pública; AL SUR, 75.00 metros con barranca; AL ORIENTE, 25.00 metros, con el señor Clemente Vargas; y AL PONIENTE, 25.00 metros con el Jaguey.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalapa, Méx., a donar a título gratuito el bien inmueble a que se refiere el Artículo Primero, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien lo ocupará en el funcionamiento de un Centro de Desarrollo Infantil.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada a que el bien inmueble objeto de la misma, sea ocupado en el fin a que se alude y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del Ayuntamiento indicado.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Ayuntamiento del Municipio de Temascalapa, Méx., para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación de que se trata.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Temascalapa, Méx., hará la declaratoria de cambio de destino del bien inmueble a que se refiere este Decreto y que se ha convertido en bien propio.

ARTICULO SEGUNDO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Filemón Salazar Bueno**; Diputado Secretario, **C. Eduardo Hernández Mier**; Diputado Secretario, **Lic. Víctor Quiroz Santibáñez**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., noviembre 14 de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 182

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., a donar a título gratuito un bien inmueble de propiedad municipal, en favor de la Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A., quien lo destinará a la construcción de un edificio donde funcione la Central Telefónica Automática.

ARTICULO SEGUNDO.—El bien inmueble a que se refiere este Decreto se localiza en la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, Méx., en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz y Avenida 5 de Mayo, con una superficie de 446.00 M2.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada a que en un término máximo de tres años, el bien inmueble sea destinado precisamente al fin indicado y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del H. Ayuntamiento en cita.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la donación de que se trata.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Filemón Salazar Bueno**; Diputado Secretario, **C. Eduardo Hernández Mier**; Diputado Secretario, **Lic. Víctor Quiroz Santibáñez**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de Noviembre de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 183

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec, Méx., para donar a título gratuito un bien inmueble de propiedad municipal en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien lo ocupará en el funcio-

namiento de un Centro para el Desarrollo Integral de la Familia.

ARTICULO SEGUNDO.—El bien inmueble a que se refiere este Decreto se localiza en la Colonia Eminano Zapata, Primera Sección, tiene una superficie de 2,584.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, 34.00 metros con Calle sin nombre; **AL SUR**, 34.00 metros con Calle sin nombre; **AL ORIENTE**, en 76.08 metros con Calle Adolfo Ruiz; y **AL PONIENTE**, en 76.08 metros con Calle Adolfo López Mateos.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada a que el bien inmueble sea destinado al fin para el cual fue solicitado y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al Patrimonio del Ayuntamiento en cita.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec, Méx., para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la donación a que se le autoriza.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Filemón Salazar Bueno**; Diputado Secretario, **C. Eduardo Hernández Mier**; Diputado Secretario, **Lic. Víctor Quiroz Santibáñez**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., Noviembre 14 de 1983.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.
 (Rúbrica)
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
 (Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 184

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se convierte en bien del dominio privado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., un bien inmueble localizado en esa Cabecera Municipal, con superficie de 132.49 M2., y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en dos líneas una de 8.80 metros y la otra de 1.50 metros colindando con el señor Erasmo Garduño y la propia Presidencia Municipal; **AL SUR**, en 10.30 metros con la Calle de Vicente Guerrero; **AL PONIENTE**: en 13.30 metros con el señor Erasmo Garduño; y **AL ORIENTE**, con dos medidas una de 3.00 metros y la otra de 10.30 metros con la Presidencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al Ayuntamiento indicado a donar a título gratuito el bien inmueble a que se refiere el Artículo Primero, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para que sea destinado a la construcción de un edificio

para funcionamiento de Oficinas y un Desayunador Infantil.

ARTICULO TERCERO.—La donación estará condicionada a que en un término máximo de tres años, el bien inmueble sea destinado al fin indicado y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del Ayuntamiento en cita.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Méx., para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación de que se trata.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx., hará la declaratoria de cambio de destino del bien inmueble a que se refiere este Decreto y que se ha convertido en bien propio.

ARTICULO SEGUNDO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Filemón Salazar Bueno**; Diputado Secretario, **C. Eduardo Hernández Mier**; Diputado Secretario, **Lic. Víctor Quiroz Santibáñez**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., noviembre 14 de 1983.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.
 (Rúbrica)
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado
 (Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 185

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se convierte en bien del dominio privado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Méx., un bien inmueble localizado en el Barrio de San Martín perteneciente a esa jurisdicción municipal, con una superficie de 1,242.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 45.00 metros con J. Trinidad Cortés; **AL SUR**, en 46.00 metros con Eliseo Solano; **AL ORIENTE**, en 27.00 metros con Cosme Solano Urbán; **AL PONIENTE**, en 27.00 metros con María Loreto Fiesco.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Méx., a donar a título gratuito el inmueble a que se refiere el Artículo Primero, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien lo destinará a la construcción de un edificio donde funcione un Centro de Desarrollo de la Comunidad y un Centro de Desarrollo In-

ARTICULO TERCERO.—La donación estará condicionada a que en un término máximo de tres años el bien inmueble, sea destinado al fin indicado y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del Ayuntamiento en cita.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Méx., para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación de que se trata.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Méx., hará la declaratoria de cambio de destino del bien inmueble a que se refiere este Decreto y que se ha convertido en bien propio.

ARTICULO SEGUNDO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Filemón Salazar Bueno**; Diputado Secretario, **C. Eduardo Hernández Mier**; Diputado Secretario, **Lic. Víctor Quiroz Santibáñez**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., noviembre 14 de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G.,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 186

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se convierte en bien del dominio privado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jaltenco, Estado de México, un bien inmueble localizado en su Cabecera Municipal, con una superficie de 1,441.75 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, 36.50 metros con Calle de Corregidora; **AL SUR**, 36.50 metros con propiedad municipal; **AL ORIENTE**, 39.50 metros con la señora Esperanza Ramírez; y **AL PONIENTE**, 39.50 metros, con el señor José Cervantes.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Jaltenco, Estado de México, a donar a título gratuito el bien inmueble a que se refiere el Artículo Primero, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien lo ocupará en el funcionamiento de un Centro de Desarrollo Infantil.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada a que el bien inmueble objeto de la misma, sea destinado al fin a que se alude y no se le cambie de uso.

En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del Ayuntamiento indicado.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Ayuntamiento del Municipio de Jaltenco, Estado de México, para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación de que se trata.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jaltenco, Estado de México, hará la declaratoria de cambio de destino del bien inmueble a que se refiere este Decreto y que se ha convertido en bien propio.

ARTICULO SEGUNDO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Filemón Salazar Bueno**; Diputado Secretario, **C. Eduardo Hernández Mier**; Diputado Secretario, **Lic. Víctor Quiroz Santibáñez**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., noviembre 14 de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G.,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 187

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se convierte en bien del dominio privado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, un bien inmueble localizado en el poblado de DOS RÍOS, perteneciente a esa jurisdicción municipal, con una superficie de 306.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 13.00 metros con el señor Angel Reyes; **AL SUR**, en 12.80 metros con el señor Angel Reyes; **AL ORIENTE**, en 24.80 metros con el señor Angel Reyes y señor Anacleto Reyes Pérez; y **AL PONIENTE**, 23.10 metros con el señor Antonio Reyes García.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que se refiere el Artículo Primero en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien lo ocupará en el funcionamiento de un Centro de Desarrollo Infantil.

ARTICULO TERCERO.—Esta donación estará condicionada a que el bien inmueble objeto de la misma, sea ocupado en el fin que se indica y no se le cambie de uso. En caso de incumplimiento revertirá al patrimonio del Ayuntamiento indicado.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad que se deriven de la operación de que se trata.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, hará la declaratoria de cambio de destino del bien inmueble a que se refiere este Decreto y que se ha convertido en bien propio.

ARTICULO SEGUNDO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Filemón Salazar Bueno**; Diputado Secretario, **C. Eduardo Hernández Mier**; Diputado Secretario, **Lic. Víctor Quiroz Santibáñez**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., noviembre 14 de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G.,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 188

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Para dar cumplimiento a la regularización de la tenencia de la tierra, se autoriza al Ejecutivo del Estado a transferir en favor de colonos adquirentes la propiedad de lotes de terreno, dispersos en varias colonias que se autorizaron en el Municipio de Nezahualcóyotl y que fueron afectos al contrato de Fideicomiso Ciudad Nezahualcóyotl, celebrado con fecha 27 de marzo de 1973, publicado en la Gaceta del Gobierno, de fecha 7 de julio del mismo año; ahora propiedad del Gobierno del Estado, en virtud de la extinción del Fideicomiso aludido.

ARTICULO SEGUNDO.—Asimismo, se autoriza al propio Ejecutivo para afectar al servicio público las áreas que se requieran y a donar las que correspondan a las Entidades e Instituciones, atendiendo al destino de esas superficies de los inmuebles a que se hace mérito en el apartado anterior.

ARTICULO TERCERO.—Queda facultado el Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el organismo o apoderado que se estime pertinente, otorgue las escrituras correspondientes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Filemón Salazar Bueno**; Diputado Secretario, **C. Eduardo Hernández Mier**; Diputado Secretario, **Lic. Víctor Quiroz Santibáñez**.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., noviembre 16 de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Eugenio Laris Alanís.

(Rúbrica)

El Ciudadano Licenciado ALFREDO DEL MAZO G.,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 189

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se aprueba en todas y cada una de sus partes, la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1982, presentada a la Honorable Legislatura, por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo González.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Filemón Salazar Bueno**; Diputado Secretario, **C. Eduardo Hernández Mier**; Diputado Secretario, **C. Lilia Armida Delgado Arnaiz**.—Rúbricas.

Toluca de Lerdo, Méx., noviembre 21 de 1983.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

Lic. Alfredo Baranda García.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE PLANEACION

Lic. José Luis Acevedo Valenzuela.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el expediente No. 710/83, DELFINO ROJAS REYES, promueve Diligencias sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Inmueble ubicado en el Municipio de Capulhuac, México, en la calle de Galeana número 37 y que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 16.25 metros con Rosa Vallejo, AL SUR 16.25 metros con calle de Galeana; AL ORIENTE 34.50 metros con Manuel Varón; AL PONIENTE: 34.50 metros con Severiano Rojas, con una superficie de 560.62 metros aproximadamente. La C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, a 28 de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3583.—6, 9 y 14 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EVARISTO ROMERO MARTINEZ, promueve bajo el Exp. Núm. 1829/83, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado, sin nombre ubicado en el poblado del Rosario Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda: AL NORTE 39.25 metros con camino vecinal.—AL SUR: 38.16 metros con Raymundo Solís AL ORIENTE 185.34 metros con Tomás Prado Antonio Ocotitla y Elodia Oropeza; AL PONIENTE 144.95 metros con Alberto Rodríguez Pineda y Andrés Rodríguez, con superficie aproximada de 8,721.75 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO, y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los 28 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—C. Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

3587.—6, 9 y 14 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANGELA ESPINO FONES, promoviendo en el expediente número 1762/83 Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un predio sin nombre ubicado en el poblado de San Juan Atlamica Municipio de Cuautitlán Izcalli, que mide y linda:

AL NORTE 16.16 metros con Norberto Justino Espino; AL SUR 12.00 metros con Camino Público; AL ORIENTE 24.90 metros con Ejido San Juan Atlamica; AL PONIENTE 25.24 metros con Elena Chimal; con superficie total de 350.67 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos las personas que se crean con uno mejor, lo hagan valer en términos de Ley, se expide a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

3588.—6, 9 y 14 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESPIRIDION ZUNIGA DURAN.

CAMERINO ALONSO MARTINEZ, en el expediente número 1257/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 4, de

la manzana 74, de la colonia Gral. José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 3, AL SUR 21.50 metros con lote 5; AL ORIENTE 10.00 metros con calle y AL PONIENTE 10.00 metros con lote 27, teniendo una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos, C.P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

3589.—6, 16 y 28 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ISABEL MUNGUIA J. Y JAVIER FISCHER MARTINEZ, en el expediente número 1493/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 6 de la manzana 59 de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad que mide y linda; AL NORTE 10.00 metros con la Tercera Avenida; AL SUR 10.00 metros con el lote 60; AL ORIENTE 20.00 metros con lote 7; AL PONIENTE 20.00 metros con el lote 5 y con una superficie total de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos, del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3590.—6, 16 y 28 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PABLO ORIARD, MAURO CASTRO, TEODORA ESTRADA DE ORIARD, SALVADOR Y JULIA ORIARD ESTRADA, HILARIO VALENCIA Y SOCIOS.

MIGUEL ANGEL LOZA IBARRA, en el expediente número 1561/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 1 de la manzana 84 de la Colonia Agua Azul Tercera Sección, Grupo "C" en Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda; AL NORTE 16.82 metros con calle Hortencia; AL SUR 16.82 metros con lote 2; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 26; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle 66 y con una superficie total de 151.38 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos, del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

3591.—6, 16 y 28 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AMADOR PEREZ PEREZ,

EFREN HECTOR HERNANDEZ GARCIA, en el expediente número 1912/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del terreno número 12, manzana 82, Colonia Ampliación Vicente Villada; Super 44, de este Municipio que mide y linda; AL NORTE 17.00 metros con lote número 11; AL SUR 17.00 metros con lote 13; AL ORIENTE 9.00 metros con lote 37; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle Azcapotzalco y con una superficie de 153.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE—El Segundo Srío. de Acdos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3592.—6, 16 y 29 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

DAVID MORENO GONZALEZ Y MARTHA GARCIA DE MORENO.—Exp. 366/83, Promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar posesión que dicen tener desde hace más de DIEZ AÑOS, de una casa terreno ubicado en la Avenida Juárez sin número en la población de Santa María Otzolotepec, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 10.00 metros con la propiedad del señor Serafín Pérez; AL SUR 10.00 metros con camino AL ORIENTE 28.00 metros con propiedad del señor Filemón Alvarez AL PONIENTE 28.00 metros con propiedad del señor Martimiano Moreno.

Para su publicación por tres de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, en términos de los artículos 2898 del Código Civil, a Primero de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, el C. Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Lerma de Villada México, Lic. Fernando Mendieta Carbajal, —C. Secretario.—Rúbrica.

3593.—6, 9 y 14 Dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente número 1052/83; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EUGENIO ZAFRA GARCIA Y ROLANDO DURAN DE JESUS como endosatarios en procuración del BANCO ATLANTICO, S. A. en contra de TEODORO MARTINEZ ROBLES, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Primera Almoneda de remate de: Un camión marca Dodge, modelo 1980, con número de Registro Federal de Automóviles 5535760, con motor hecho en México, con número de serie LO-26201, de color café claro, con dos espejos laterales, con llantas en buen estado, motor de ocho cilindros funcionando, con placas de circulación KL 5480, del bienio 1982-1983. Debiendo servir de base para el remate, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS en que fue valuado por los peritos nombrados en autos. Se convocan pos-

tores, para su publicación en la Gaceta de Gobierno por tres veces dentro de tres días y por medio de un aviso que se fije en los estrados.—Toluca, México, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy Fe.—C. Primer Secretario, P.D. Federico Lechuga Rojas.—Rúbrica.

3595.—6, 7 y 8 Dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente número 514/83; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EUGENIO ZAFRA GARCIA y ROLANDO DURAN DE JESUS como endosatarios en procuración del BANCO ATLANTICO, S. A. en contra de PAPELERIA E IMPRENTA EL ESCRITORIO, S. A. y GUILLERMO MIRANDA PLATA. El C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Una máquina Offset Impresora marca Multilith, modelo 1250, con número de serie 327954, en color gris con café, funcionando y en buen estado de uso. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS en que fue valuada por los peritos nombrados en autos. Se convocan postores, para su publicación en la Gaceta de Gobierno por tres veces dentro de tres días y por medio de un aviso que se fije en los estrados del Juzgado.—Toluca, México, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy Fe.—C. Primer Secretario, P.D. Federico Lechuga Rojas. Rúbrica.

3596.—6, 7 y 8 Dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Exp. Núm. 304/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eugenio Zafra García y Rolando Durán de Jesús como endosatarios en procuración del BANCO DEL ATLANTICO, S. A., en contra de Heriberto Barrios Hernández y Celsa Cruz Zepeda y Emigdio Barrios Cruz, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las Diez Horas del día Veinte de Diciembre del año en Curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Dos terrenos de labor ubicados en el Municipio de Jilotepec, Méx., denominados "Guapa Grande y Chico" el primero compuesto de dos fracciones, la primera: NORTE: 440.00 metros, Porfirio Martínez; AL SUR: en cinco líneas que de oriente a poniente miden 331.00 metros, 240.00 metros, 120.00 metros, 244.00 y de 64.00 metros, terrenos propiedad de Antonia Molina; AL ORIENTE: 1,088.00 metros, con Evodio Jiménez y Jacinto Vilchis; PONIENTE: en tres líneas 586.00 metros, 97.00 metros y 1,550.00 metros, con Heriberto Barrios. La segunda fracción, NORTE: 295.00 metros, Hermenegildo Julián; SUR: 305.60 metros, Ejido El Palmito; ORIENTE: 551.00 metros, Alfonso Martínez y Heriberto Barrios; PONIENTE: 457.00 metros, con el Ejido El Palmito. Segundo Terreno, NORTE: 334.00 metros, Predio del Sr. Teodoro Alcántara; SUR: 112.00 metros, con el Sr. Heriberto Barrios; ORIENTE: 330.00 metros, Jacinto Vilchis; PONIENTE: 223.00 metros, Teodoro Alcántara. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS en que fueron valuados por los peritos nombrados. Convóquese postores y se cita a los acreedores Banco del Atlántico, S.A., y Lic. Eugenio Zafra García.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días.—Toluca, Méx., a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Federico Lechuga Rojas.—Rúbrica.

3597.—6, 9 y 13 Diciembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. No. 305/83, EUGENIO ZAFRA GARCIA Y ROLANDO DURAN DE JESUS endosatarios en procuración del BANCO DEL ATLANTICO, S.A., que promueven en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de AURORA FLORES MARTINEZ y ANTONIO ORTIZ CASILLAS, el C. Juez Tercero de lo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las Doce Horas del día Catorce de Diciembre de este año, para que tenga lugar en este Juicio LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados en este juicio, consistentes en una casa con terreno ubicada en la calle Circuito Cuauhtémoc, número 177. Izcalli Cuauhtémoc, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 7.00 metros, con Circuito Cuauhtémoc; AL PONIENTE: 7.00 metros, con lote 2; AL NORTE: 17.50 metros, con lote 24; y AL SUR: 17.50 metros, con lote 26, para su publicación correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una sola vez y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, incluyéndose esta cantidad las deducciones del diez por ciento de la segunda Almoneda, así como el diez por ciento de la TERCERA a llevarse, citense acreedores y convóquense postores.

Toluca, México, a 10. de Diciembre de 1983.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.
 3598.—6 Diciembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO
QUINTA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente número 1238/82; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA, como endosatario en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sucursal de Toluca, en contra de LEONOR GONZALEZ HERNANDEZ DE CEBALLOS Y/O OSCAR CEBALLOS GARCIA, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las Once Horas del día Trece de Diciembre del año en Curso para que tenga lugar la Quinta Almoneda de Remate de la casa en terreno ubicado en la Calle de San Marciano No. 123 en Plaza San Buena Ventura, Toluca, México, que mide y linda: Al Noroeste: 9.00 metros, con lote 12; Al Suroeste: 9.00 metros, con calle San Marciano; Al Sureste: 20.00 metros, con lote 13 y 14; Al Noroeste: en 20.00 metros con lote 16. Para su Publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez, debiendo servir de base para el remate la cantidad de cinco millones seiscientos sesenta mil pesos con deducción del cuarenta por ciento. Toda vez que en la Quinta Almoneda a celebrar y en cada almoneda se debe de deducir un 10% de acuerdo con lo que dispone el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Cítese a los acreedores respectivos y convóquese postores.

Toluca, México, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—C. Primer Secretario, P.D. Federico Lechuga Rojas.—Rúbrica.
 3599.—6 Diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

Exp. 463/83, HELEODORO OROPEZA G., promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Zapotlán, en el pueblo de Santa María Cuevas, Municipio y Distrito de Zumpango, México, mide y linda: NORTE: en 50.00 metros, con Ricardo Oropeza; SUR: en 47.00 metros, con David Castillo y Calle; ORIENTE: en 68.00 metros, con Felipe Oropeza; PONIENTE: en 70.00 metros, con David Castillo; Superficie Aprox.: 3,312.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de Noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.
 3504.—10., 6 y 9 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

Exp. 456/83 ALEJANDRA XOCHILT ARANZA DE RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Allende, Barrio de Santa María, Municipio y Distrito de Zumpango, México, mide y linda: NORTE: en 16.50 metros, con Alejandra Xóchilt Aranza; SUR: en 16.50 metros, con Eufemia Vicenteño; ORIENTE: en 15.00 metros, con calle de Allende; PONIENTE: en 15.00 metros, con David Zamora. Superficie Aprox.: 247.50 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de Noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.
 3505.—10., 6 y 9 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

Exp. 454/83, GREGORIO GODINEZ DELGADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Zitlaltpec, Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: NORTE: en 37.00 metros, con J. Inés Montaño Velázquez; SUR: en 42.00 metros, con Av. 16 de Septiembre; ORIENTE: en 56.00 metros, con calle de Matamoros; PONIENTE: en 55.50 metros, con Melchor Godínez Rodríguez y Callejón s/n. Superficie Aprox.: 2,202.13 M2. y Area construida de 302.50 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de Noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.
 3506.—10., 6 y 9 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

Exp. 467/83, FRANCISCO GONZALEZ GODINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Buenavista, Municipio y Distrito de Zumpango, México, mide y linda: NORTE: en 112.00 metros, con Javier Martínez; SUR: en 112.00 metros, con Teodoro Santillán; ORIENTE: en 169.00 metros, con Camino a Granjas de Guadalupe; PONIENTE: en 169.00 metros, con Ignacio García Fuentes; Superficie Aprox.: 18,928.00 M2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.
 3507.—10., 6 y 9 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

Exp. 457/83, CLAVELINDA ARANZA SALAZAR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Melchor Ocampo, primera sección del Barrio de Santiago, Mpio. y Dto. de Zumpango, Edo. de México, mide y linda: NORTE: en 20.00 metros, con Socorro Salazar; SUR: en 20.00 metros, con Avenida Melchor Ocampo; ORIENTE: en 109.00 metros, con Roberto A. Frev Herrera; PONIENTE: en 109.00 metros, con Ricardo Salazar. Superficie Aprox.: de 2,180.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.
 3508.—10., 6 y 9 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

Exp. 458/83, ALEJANDRA XOCHITL ARANZA SALAZAR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Melchor Ocampo, Primera Sección del Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, México, mide y linda: NORTE: en 15.00 metros, con Cerrada de la Luz; SUR: en 12.00 metros, con Av. Melchor Ocampo; ORIENTE: en 105.40 metros, con Antonio Aranza; PONIENTE: en 105.70 metros, con Roberto A. Frey Hernández. Superficie Aprox.: 1,424.92 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3509.—1o., 6 y 9 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

Exp. 459/83, CUITLAHUAC ANTONIO ARANZA SALAZAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Melchor Ocampo, primera sección del Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, México mide y linda: NORTE: en 25.50 metros, con Cerrada de la Luz; SUR: en 23.96 metros, con Av. Melchor Ocampo; ORIENTE: en 105.32 metros, con Virginia Aranza S.; PONIENTE: en 105.40 metros, con Alejandra Aranza Salazar. Superficie Aprox.: 2,610.25 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3510.—1o., 6 y 9 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

Exp. 461/83, MOISES RIVERO BACA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Sebastián, Municipio y Distrito de Zumpango, Edo. de México, mide y linda: NORTE: en 106.03 metros, con Esperanza Rivero Baca; SUR: en 106.00 metros, con Pompeyo Rivero Baca; ORIENTE: en 34.70 metros, con Calle López Mateos; PONIENTE: en 34.70 metros, con Marciano Rivero. Superficie Aprox.: 3,678.20 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3511.—1o., 6 y 9 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

Exp. 462/83, EMIGDIO GARCIA FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo Nuevo de Morelos, en San Sebastián, Mpio. y Distrito de Zumpango, México, mide y linda: NORTE: en 250.00 metros, con Felipe Silva; SUR: en 250.00 metros, con Enrique Baca; ORIENTE: en 26.00 metros, con Calle Pública; PONIENTE: en 25.00 metros, con Terrenos de Makan. Superficie Aproximada: 6,500.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3512.—1o., 6 y 9 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

Exp. 464/83, PABLO LAGUNA RIVERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Sebastián, Municipio y Distrito de Zumpango, México, mide y linda: NORTE: en 100.00 metros, con Pablo Laguna; SUR: en 100.00 metros, con Wenceslao Labra; ORIENTE: en 100.00 metros, con Camino Público; PONIENTE: en 100.00 metros, con Leonardo Hernández. Superficie Aprox.: 10,000.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3513.—1o., 6 y 9 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

Exp. 460/83, ALEJANDRO FLORES DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Sebastián, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: NORTE: en 85.60 metros, con Luis Santillán; SUR: en 54.80 metros, con Andrés Santillán y 30.00 metros, con Artemio Castillo Laguna; ORIENTE: en 73.40 metros, con Enrique Laguna Laguna; PONIENTE: en 30.00 metros, con María de los Remedios Castillo de Santillán, María Teresa Castillo y Artemio Castillo Laguna y 42.10 metros, con camino. Superficie Aprox.: 6,240.90 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 25 de noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

3514.—1o., 6 y 9 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

EXP. 2781/83, ALEJO JARAMILLO VARAS DE VALDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Lampasas del Municipio y Distrito de Temascaltepec, México; mide y linda: NORTE: 435.00 metros con Enrique Rogel; SUR: 275.00 metros, lindando con Clemente Cruz; ORIENTE: 785.00 metros lindando con Clemente Cruz; PONIENTE: 833.00 metros lindando con Gerónimo Jaramillo, lindando otra parte con el Ejido.—Dicho predio se denomina "EL CAPITEL". Con una superficie aproximada de: 287,185.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Temascaltepec, Méx., a 29 de Noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Selinas Pérez.—Rúbrica.

3584.—6, 9 y 14 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

EXP. 2780/83, ALEJO JARAMILLO VARAS DE VALDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Lampazos del Municipio y Distrito de Temascaltepec, México; mide y linda: NORTE: 207.00 metros, lindando con Gerónimo Pedraza; SUR: 334.00 metros, lindando con Eraclio Casas; ORIENTE: 575.00 metros, lindando con Adrián Jaramillo; PONIENTE: 675.00 Mts. lindando con Clemente Cruz. Dicho predio se denomina "GAUAYABO MORADO".—Superficie aproximada de: 169,062.50 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de Noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3585.—6, 9 y 14 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

EXP. 2782/83, MARGARITA MARURI JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casa ubicado en la calle Montes de Oca, Municipio de Tejupilco, Méx., mide y linda: NORTE: 8.36 metros y linda con calle de su ubicación; SUR: 8.56 metros y linda con Pedro, Teófila y Ma. de la Luz Maruri Rosas; ORIENTE: 19.39 metros y linda con Rodolfo Elizalde Rodríguez; PONIENTE: 19.39 metros y linda con Pedro, Teófila y Ma. de la Luz Maruri Rosas.

Superficie Aproximada: 164.03 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derechos comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 29 de Noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. —Rúbrica.

3586.—6, 9 y 14 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

MARIA DE LOURDES SUAREZ DE GARAY, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en Prolong. calle Alfredo del Mazo en Atlacomulco, Méx., Medidas y Colindancias; NORTE: 11.50 metros linda con calle Alfredo del Mazo; SUR: 11.50 metros linda con Francisca Pérez Vda. de Monroy; ORIENTE: 13.00 metros con Francisca Pérez Vda. de Monroy y PONIENTE: 13.00 metros con Lázaro Pascual, contando con una superficie total de 148.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Noviembre 25 de 1983.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

3594.—6, 9 y 14 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 158/11696/983, ROBERTO POBLETE RODRIGUEZ promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, Mpio. de Malinalco, Méx., mide y linda: NORTE: 144.68 metros, con J. Carmen Enriquez;

SUR: 170.21 metros, con Terrenos de IH, Ayuntamiento de Malinalco; ORIENTE: 52.05 metros, con J. Félix Juárez; PONIENTE: 50.00 metros, con Calle sin nombre. Superficie Aprox.: - - - 8,032.58 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 18 de Noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

3600.—6, 9 y 14 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 5746/83, MA. DE JESUS GARCIA VILLANUEVA promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Buena Ventura, mide y linda: NORTE: 40.00 metros, con Eustolio Romero; SUR: 40.00 metros, con Ricardo Zamudio; ORIENTE: 8.15 metros, con Petra García; PONIENTE: 8.15 metros, con Av. Guadalupe; Superficie Aprox.: 340.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 25 de Octubre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3601.—6, 9 y 14 Diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 6998/83, EMELIA YEDRA MORA promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Buena Ventura, mide y linda: NORTE: 4.10 metros, con la Sra. Guadalupe Quiroz; SUR: 12.67 metros, con el Sr. Melesio Yedra; ORIENTE: 15.84 metros, con Calle Moctezuma; PONIENTE: 13.05 metros, con el Sr. Gustavo Pineda. Superficie Aprox.: 129.82 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca Méx., a 30 de Noviembre de 1983.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3602.—6, 9 y 14 Diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1

ZUMPANGO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 3,497, Volumen 131, de fecha 11 de noviembre de 1983, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señorita AMELIA CERCIAT PERISSE, en la que la señorita María Sánchez Medal, en su carácter de Única y Universal Heredera, aceptó la herencia y aceptó igualmente el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formar el Inventario de los bienes de la Herencia.

Se expide el presente para su publicación de dos veces consecutivos de siete en siete días, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.—Zumpango, Estado de México, Noviembre 15 de 1983.—Notario Público Número Uno, Lic. Rita Raquel Salgado Tenorio.—Rúbrica.

3366.—25 Nov. y 6 Dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO
Secretario de Gobierno